

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2023-00003-00**

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y verificada la providencia que decretó cautelares al interior del presente asunto, se avizora que efectivamente en el numeral 3° se omitió limitar la medida, por tanto, se dispone:

Para todos los efectos, téngase en cuenta que para el numeral 3° del auto de fecha febrero 24 de 2023, el límite de la medida es la suma de **\$217.500.000.oo M/Cte.** Ofíciense en los términos allí señalados.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to be "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS". Below the signature, the word "JUEZ" is printed in capital letters. The signature is somewhat stylized and includes some loops and flourishes.

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 61 del 11-may-2023

0

Gss